



UACJ

ABOGADO GENERAL

Calle Plutarco Elías Calles número 1210, Colonia Foviste Chamizal, C.P. 32310
Ciudad Juárez, Chih., México. Tels. 6882266

UACJ/AG/CT-240/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR SU ABOGADO GENERAL, MAESTRO RENÉ JAVIER SOTO CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y EL DR. CHRISTIAN ENRIQUE CHARLES PÁRAMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROFESIONISTA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

I.-DECLARACIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ:

PRIMERA.- Que es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de diciembre de 1995 mediante decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto No. 1049/2015 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2015, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

SEGUNDA.- Que la personalidad con la que comparece en este acto el **Maestro René Javier Soto Cavazos**, se acredita con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizado mediante la **Escritura pública número 7,959 (Siete Mil Novecientos Cincuenta y Nueve) de fecha 31 de octubre de 2012**, otorgada ante la fe del **Licenciado Jorge Orrantia Ponce**, Notario Público Número 14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERA.- Que el presente contrato se suscribe en atención al oficio signado por el Dr. José Jair Guerrero Ávila, en su carácter de Subdirector de Servicios Médicos, quien solicita la contratación del profesionista, a fin de dar cumplimiento con las obligaciones contraídas en virtud de los Contratos Colectivos celebrados con los Sindicatos Académicos, requiere de la prestación de servicios profesionales médicos en el área de **PEDIATRÍA**, a los titulares de dichas prestaciones, conforme al padrón que le sea remitido por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el procedimiento administrativo que ésta determine.

CUARTA.- Que su representada tiene plena capacidad jurídica para realizar el presente contrato y que bajo protesta de decir verdad, las facultades con las que comparece no le han sido revocadas o modificadas en ningún sentido.

QUINTA.- Que su domicilio legal para los fines del presente contrato, es la Rectoría ubicada en la Avenida Plutarco Elías Calles #1210 Foviste Chamizal C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

II.- DECLARACIONES DE "EL PROFESIONISTA"

PRIMERA.- Ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con domicilio en el inmueble ubicado en la
Eliminado docimiclio

Declara además que su Registro Federal de Contribuyentes es Eliminado R.F.C. CURP.:
Eliminado CURP con Cédula Profesional Eliminado número Cédula

SEGUNDA.- Que cuenta con la experiencia necesaria, el personal suficiente y calificado, instalaciones y equipo necesario para prestar todos los servicios de atención médica en el área de **PEDIATRÍA**, asimismo manifiesta conocer las necesidades y alcance del servicio que requiere en este campo **"LA UNIVERSIDAD"**.

TERCERA.- Que se reserva el derecho de continuar con el ejercicio libre de su profesión, en la atención a personas físicas o morales, públicas o privadas, por lo que no adquiere dependencia económica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ni contrae subordinación técnica o administrativa.

III.- Declaran AMBAS PARTES:

UNICA.- Que en mérito de lo expuesto, en consideración a los atributos personales de **"EL PROFESIONISTA"** es voluntad de las partes celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, para lo cual cuentan con la capacidad y las facultades jurídicas necesarias, las que no han sido limitadas o revocadas en forma alguna y que su voluntad no se encuentra viciada por lesión, dolo, erro o mala fe, por lo que las partes desean obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. **"EL PROFESIONISTA"** se obliga a desarrollar los servicios profesionales de consultas y/o procedimientos en el área médica de la especialidad de **PEDIATRÍA** en los días y horas habituales de su consulta.

SEGUNDA.- LUGAR. **"EL PROFESIONISTA"** conviene en prestar sus servicios profesionales descritos en la cláusula **"PRIMERA"** que antecede, en el domicilio donde habitualmente presta sus servicios profesionales y que es el ubicado en la Eliminado domicilio

TERCERA.- VIGENCIA. El presente contrato tendrá una vigencia del **01 de enero al 31 de diciembre del 2018.**

CUARTA.- PAGO. **"LA UNIVERSIDAD"**, pagará a **"EL PROFESIONISTA"** sus honorarios, conforme a los servicios proporcionados a los beneficiarios del padrón que le sea remitido por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y al tabulador que se agrega al presente contrato como **anexo**. Pagando **"LA UNIVERSIDAD"** únicamente las consultas y/o procedimientos estrictamente realizados, previa presentación de la orden o pase médico debidamente firmado por el Director de Servicios Médicos de **"LA UNIVERSIDAD"** y el beneficiario. Dicho pago de honorarios estará sujeto a las disposiciones fiscales aplicables. Para el pago de los honorarios **"EL PROFESIONISTA"** entregará a **"LA UNIVERSIDAD"**, con una anticipación de 10 días, que cumpla con todos y cada uno de los requisitos fiscales y legales aplicables, en el caso de contar con su CFDI, deberá hacer entrega física



UACJ

ABOGADO GENERAL

Calle Plutarco Elías Calles número 1210, Colonia Foviste Chamizal, C.P. 32310
Ciudad Juárez, Chih., México. Tels. 6882266

de la representación impresa de su comprobante fiscal, del cual "EL PROFESIONISTA" enviara simultáneamente el archivo xml y pdf del mismo a la dirección honorariocfdi@uacj.mx.

QUINTA.- "EL PROFESIONISTA" acepta y ratifica a **"LA UNIVERSIDAD"** expresamente que la presente relación contractual se rige por las disposiciones relativas al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales regulada en el Capítulo I del Título Décimo del Código Civil en sus artículos del 2504 al 2513, y por el Capítulo V, Sección Primera de la Ley de Profesiones en sus artículos del 27 al 41, ambos ordenamientos vigentes para el Estado de Chihuahua, y por lo tanto, no se generará un vínculo sujeto a las normas de la Ley Federal del Trabajo u otras de Seguridad Social, por lo que, no tendrá derecho a servicio médico, vacaciones, aguinaldo y cualquier otra prestación de los trabajadores universitarios de base o definitivos.

SEXTA.- Para el cumplimiento e interpretación del presente contrato, las partes convienen en que se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles del Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando a la competencia que por razón de su domicilio pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE LOS ALCANCES DEL MISMO, FIRMAN POR TRIPLICADO DE CONFORMIDAD EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A LOS 06 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

"LA UNIVERSIDAD"

MTRO. RENÉ JAVIER SOTO CAVAZOS
APODERADO LEGAL

"EL PROFESIONISTA"

Eliminado firma

DR. CHRISTIAN ENRIQUE CHARLES PÁRAMO

En términos del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia de esta institución educativa en fecha 13 de marzo de 2019, el presente documento corresponde a la versión pública del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE DR. CHRISTIAN ENRIQUE CHARLES PÁRAMO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, de fecha 06 de diciembre de 2017, en el cual se testa domicilio, R.F.C., CURP, número de Cédula Profesional y la firma autógrafa de “EL PROFESIONISTA”, por corresponder a datos personales de tipo identificativo que por su naturaleza deberán permanecer restringidos al acceso público, por ser de interés exclusivo de su titular; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 5°, fracción XXXVI, 36° fracción III, 120° y 122° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículo 11° fracción VIII y 92° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en relación directa con el dispositivo Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Sesión Extraordinaria No. 3

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'P' followed by a series of horizontal strokes and a final upward stroke.

Firma del Titular del Área